
CUADERNO

INCIDENTAL: CI-8/CI/6/2022.

PARTE

ACTORA: CLAUDIA CARRILLO GASCA.

CUADERNO

PRINCIPAL: CI-6/PES/034/2022

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que este día siendo las doce horas con veintiséis minutos, se recibió un escrito y anexo signado por la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, para robustecer las causas por las que solicita la excusa que da originen al presente cuaderno incidental.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y, 14, fracción II, y 25 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

----- **A C U E R D A** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, con el escrito de cuenta y anexo, haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo. -

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita la documentación referida a la ponencia a mi cargo, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----